



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado: 2024-00150

Asunto: Posesiona liquidador

i) Se incorpora al proceso la aceptación al cargo que realiza el señor **David Alejandro Gómez Rodríguez** quien fue designado como liquidador en el presente trámite de liquidación patrimonial por insolvencia de persona natural no comerciante de **Consuelo De Jesús Álvarez Naranjo**.

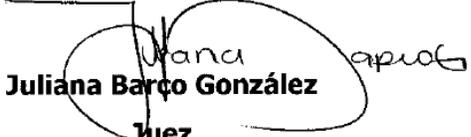
Conforme a lo anterior, el liquidador se comprenderá posesionado dentro del presente proceso a partir de la notificación por estados del presente auto, y se advierte que se le concederá el término de 20 días siguientes a la posesión para que **se sirva realizar una actualización de todos los bienes del deudor, precisando su valor real o comercial**. Téngase en cuenta que la masa de activos estará conformada por todos los bienes y derechos donde el deudor sea titular de dominio, teniendo como base lo denunciados en la solicitud de trámite de negociación de deudas.

Mediante la Secretaría del Despacho se le dará acceso al expediente digital al siguiente correo electrónico: dgomez.proyectos@gmail.com

ii) Se requiere a la deudora para que informe la dirección de correo electrónico de su cónyuge para informarle la existencia de este proceso.

iii) Perfeccionado el emplazamiento y la notificación por aviso de los acreedores se continuará con la etapa procesal pertinente.

Notifíquese y Cúmplase

Jz

Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, _6 marz 2024_, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98bc7b3d6b34230fa6271526e505403670dc474ec77e044ef21eb30b307dba3a**

Documento generado en 05/03/2024 02:08:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>